

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 30 de abril, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de abril de 2008.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES Y DE APERTURA:

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS DE SEGREGACIÓN:

En este punto del orden del día no interviene ni en la deliberación ni en la votación, el Alcalde D. Vicente Calle Enebral.

- **de D. CARLOS CALLE ENEBRAL.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Carlos Calle Enebral para SEGREGACIÓN DE FINCA de 2.034 m², sita en Calle Colombia nº 2 C/V Calle Rafael de las Heras, en tres nuevas parcelas, según documentación contenida en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por arquitecto D. Joaquín Conde García, visado con fecha 30/11/2007, que incluye la ejecución de Dos Viviendas Unifamiliares y, una vez visto el informe urbanístico favorable, emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 2 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. Carlos Calle Enebral licencia urbanística de SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA, con referencia catastral número 765000IVL0375S000IZY, de 2.034 m², sita en Calle Colombia nº 2 C/V Calle Rafael de las Heras, en tres nuevas parcelas, según documentación - Memoria y Plano nº 2: Segregación - contenida en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Joaquín Conde García, visado con fecha 30/11/2007, que incluye la ejecución de Dos Viviendas Unifamiliares, según se describe:

Parcela Matriz: de 2.034 m², cuya descripción es la siguiente: La fachada a la C/ Rafael de las Heras tiene un frente de 34,89 m. y orientación NO. La fachada a la C/ Colombia tiene un frente de 63.18 m. y orientación NE. Al SO linda con la parcela situada en C/ Rafael de las Heras nº 14 con una longitud acumulada de 64.75 m. Al SE linda con la parcela situada en la C/ Colombia nº 4 con una longitud acumulada de 39,99 m.

La parcela se encuentra ocupada por un edificio destinado a vivienda, con una superficie catastral de 308 m² y otro destinado a garaje con una superficie de catastral de 54 m².

Parcelas Resultantes:

Parcela Matriz Resultante: De 1.001 m², cuya descripción es la siguiente: La fachada a la C/

Colombia queda con un frente de 15,30 m. y orientación NE. Al SO linda con la parcela situada en la C/ Rafael de las Heras nº 14 con una longitud acumulada de 64,75 m. Al SU linda con la parcela situada en la C/ Colombia nº 4 con una longitud acumulada de 39,99 m. Al NO y SO linda con la Parcela Segregada nº 1 procedente de esta segregación, con frente de 18,60 m. y 26,05 m. respectivamente y con la Parcela Segregada nº 2 con una longitud de 8,21 m. Contiene las edificaciones de la parcela primitiva, compuestas de un edificio destinado a vivienda, con una superficie catastral de 308 m2 y otro destinado a garaje con una superficie de catastral de 54 m2.

Parcela Segregada nº 1: De 511 m2, cuya descripción es la siguiente: La fachada a la C/ Colombia queda con un frente de 24,20 m. y orientación NE. Al SE y SO linda con la parcela matriz resultante con una longitud de 18,60 m. y 26,05 m. respectivamente, y al NO con la Parcela Segregada nº 2 con una longitud de 22,87 m.

Parcela Segregada nº 2: De 522 m2, cuya descripción es la siguiente: La fachada a la C/ Colombia queda con un frente de 23,68 m. y la fachada a la C/ Rafael de las Heras con un frente de 34,89 m. Al SE linda con la parcela segregada nº 1 y con la parcela matriz resultante, con unas longitudes de 22,87 m. y 8,21 m. respectivamente. Al SO linda con la parcela situada en la C/ Rafael de las Heras nº 14 con una longitud de 5,11 m.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que, contra el mismo, pueda interponer.

- de **D. RICARDO HERRERO ALBEROLA Y D. RICARDO DAVID HERRERO SEN.** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada para **SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA U-20**, de 1.005,32 m2, sita en el Sector 18 "La Cruz del Muerto" (Calle Carril nº 37 C/V Camino de Trescasas nº 95), en dos nuevas parcelas, de 502,66 m2 cada una, según "Expediente de segregación" redactado por el arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz, visado con fecha 22/10/2007, y, una vez visto el informe urbanístico favorable, emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 8 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. RICARDO HERRERO ALBEROLA Y D. RICARDO DAVID HERRERO SEN **LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA U-20**, de 1.005,32 m2, (según medición real; según escritura 1.002 m2) sita en el Sector 18 "La Cruz del Muerto" (Calle Carril nº 37 C/V Camino de Trescasas nº 95), en dos nuevas parcelas, de 502,66 m2 cada una, según Expediente de segregación redactado por el arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz, visado con fecha 22/10/2007, según se describe:

Parcela Matriz: Parcela urbana U-20, al sitio de "La Cruz del Muerto", de una extensión de 1.005,32 m2., según medición real (según escritura 1.002 m2). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, tomo 3852, libro 84, folio 127, finca 5269, inscripción 2ª.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada: calle de nuevo trazado, hoy Calle Carril.
Izquierda, entrando: Parcela U-19 del Sector 18 "La Cruz del Muerto".
Derecha, entrando: Camino de Trescasas.
Posterior o fondo: Suelo no urbanizable.

Parcelas Resultantes:

Parcela Segregada U-20 "A": De 502,66 m2, cuya descripción es la siguiente: Tiene fachada y acceso desde la calle de nueva apertura, calle Carril, con un frente de fachada de 16,70 m. Por el fondo, límite de urbanización en longitud de 13,21 m. Lateral derecho con medianería finca segregada U-20 "B" en longitud de 33,82 m2. y lateral izquierdo con medianería de parcela U-19 en longitud de 33,65 m.

Parcela Segregada U-20 "B": De 502,66 m2, cuya descripción es la siguiente: Tiene fachada a dos calles, fachada a calle de nueva apertura, calle Carril, por el frente en longitud de 16,80 m. Fondo, con límite de urbanización en longitud de 13,09 m. Lateral izquierdo con finca segregada U-20 "A" en longitud de 33,82 m2. y lateral derecho con Camino de Trescasas en longitud de 34,40 m.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que, contra el mismo, pueda interponer.

B) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- a **D. CARMELO MAROTO RODRÍGUEZ Y D^a ROCIO MARCOS HUERTAS.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Carmelo Maroto Rodríguez y D^a Rocío Marcos Huertas para VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en Calle Soto del Obispo nº 48 (parcela D6 Sector 16), según proyecto redactado por los arquitectos D. Claudio Galindo Enjuto, Carlos Martín Calderón y David Benito Martín, visado con fecha 24/01/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 02/04/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. Carmelo Maroto Rodríguez y D^a Rocío Marcos Huertas, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Calle Soto del Obispo nº 48 (parcela D6 Sector 16), según proyecto redactado por los arquitectos D. Claudio Galindo Enjuto, Carlos Martín Calderón y David Benito Martín, visado con fecha 24/01/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 170.000,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	170.000,00 euros	2,4%	4.080,00 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

En este punto del orden del día no interviene ni en la deliberación ni en la votación, el Alcalde D. Vicente Calle Enebral.

- **a D. CARLOS CALLE ENEBRAL.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Carlos Calle Enebral para DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, sitas en Calle Colombia nº 2 c/v Calle Rafael de las Heras, según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Conde García, visado con fecha 30/11/2007 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 02/04/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. Carlos Calle Enebral, para **EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS**, sitas en Calle Colombia nº 2 c/v Calle Rafael de las Heras, (sitas, respectivamente en parcela segregada nº 1 y parcela segregada nº 2, procedentes de la segregación aprobada en esta misma sesión), según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Conde García, visado con fecha 30/11/2007. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 157.800,08 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
----------	-------------	------	------------------

Impuesto sobre Const. Insta y Obras	157.800,08 euros	2,4%	3.787,20 euros
Tasa acometida de agua			240,40 euros
Tasa acometida de saneamiento			240,40 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a TRITONSA, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Fernando Magro Rujas, en representación de TRITONSA, S.L., para 79 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y AISLADAS, sitas en Manzanas E y F Sector 12 "Eras del Pradillo", según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Fernando Ramos de la Hoz, visado con fecha 11/01/2007 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 16/04/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a TRITONSA, S.L., para **EJECUCIÓN DE 79 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y AISLADAS**, sitas en Manzanas E y F Sector 12 "Eras del Pradillo", según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Fernando Ramos de la Hoz, visado con fecha 11/01/2007. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 8.179.578,40 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	8.179.578,40 euros	2,4%	196.309,88 euros
Tasa acometida de agua			9.495,80 euros
Tasa acometida de saneamiento			9.495,80 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **12.000 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Antes del inicio de las obras deberá presentar el correspondiente **proyecto de ejecución** y los volantes de dirección de obra del Arquitecto y Aparejador.

3º.- No se podrán comenzar las obras hasta que por este Ayuntamiento se autorice el inicio de las mismas, una vez comprobada la adecuación del proyecto de ejecución al proyecto básico.

4º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no se podrá hacer uso de la construcción hasta en tanto hayan sido ejecutadas y recepcionadas por este Ayuntamiento las obras de urbanización del Sector 12 "Eras del Pradillo".

5º.- La condición anterior deberá ser establecida en cualquiera cesiones del derecho de propiedad o de uso que se efectúe para la totalidad o parte de la construcción.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. JESÚS MARÍA GÓMEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Jesús María Gómez para CERRAMIENTO DE LINDEROS DE PARCELAS sitas en el Sector 16 parcelas F5, F6, F7, F8, F15, F16 y F17 y, una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 22 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar licencia urbanística a D. JESÚS MARÍA GÓMEZ para **CERRAMIENTO DE LINDEROS DE PARCELAS** sitas en el Sector 16 parcelas F5, F6, F7, F8, F15, F16 y F17 al infringirse el art 10.7 de las Ordenanzas del Plan Parcial que exige que los frentes a viales se ejecuten en muro de mampostería o piedra del lugar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

C) LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA:

A la vista de las solicitudes de licencia ambiental presentadas, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder las siguientes **LICENCIAS AMBIENTALES** con las condiciones que se expresarán:

- D^a Patricia Márquez Ojea para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 F, Bajo C.

- D. Miguel Espinosa de Frutos para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 E, Bajo B.

- D. Carlos Montoya Martín para **ESTUDIO DE PINTURA** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal D, Bajo A.

- D. Pedro Alberto Santiuste Gómez para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 C, Bajo B.

- D^a Diana García Castaño para **TALLER ARTESANAL DE ILUSTRACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal E, Bajo A.

- D^a Elena de la Fuente Narros para **TALLER DE COSTURA** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal A, Bajo B.

- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal H, Bajo C.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal H, Bajo B.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal G, Bajo B.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal G, Bajo A.

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Antes del inicio de la actividad deberá proveerse de la oportuna licencia de apertura. En este sentido se le hace constar que, a la vista del informe emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, tras su inspección ocular, deberá dotarse al local de las medidas de protección contra incendios necesarias conforme a normativa. (Al menos, extintor, iluminación de emergencia y señalización de recorridos de evacuación y medidas de protección).
- c) La presente licencia ambiental, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Segundo.- Conceder las siguientes **LICENCIAS AMBIENTALES** con las condiciones que se expresarán:

- D. José Antonio Castaño Gila para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 D, Bajo C.
- D. Jesús Arenal Martín para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 D, Bajo B.
- D. Nuño García Castaño para **SECADO, PRENSADO Y ETIQUETADO DE HERBARIO** sito en Camino de Trescasas 1º C Bajo B.
- D. Gabriel Pascual Cerezo para **TALLER DE PINTURA Y DIBUJO** sito en Camino de Trescasas 1º C, Bajo A.

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Antes del inicio de la actividad deberá proveerse de la oportuna licencia de apertura.
- c) La presente licencia ambiental, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Tercero.- Conceder las siguientes **LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA** con las condiciones que se expresarán:

- D. Regino Ramirez Sanz para **TALLER DE DIBUJO TÉCNICO** sito en Carretera de Valladolid nº 33 I, 2º C, local.
- Dª Olga Nuria Viosques Zorita para **OFICINA** sita en Carretera de Valladolid nº 33 I, 1º D.

- D^a Marina Estebaranz Francisco para **OFICINA** sita en Carretera de Valladolid nº 33 I, 2º D.
- D^a Adriana Pérez Rodríguez para **OFICINA** sita en Carretera de Valladolid nº 33 I, 1º A.
- D. José Luis Herrero Aragonese para **OFICINA** sita en Carretera de Valladolid nº 33 I, Bajo D.
- D. Luis Miguel Jiménez Martín para **TALLER DE ACTIVIDADES LÚDICAS, MAQUETISMO Y BRICOLAJE** sito en Carretera de Valladolid nº 33 Portal I, Bajo A.

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

D) LICENCIAS DE APERTURA:

- **a CARPINTERÍA DE JUAN, C.B.-** A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Félix de Juan Muñoyerro en representación de Carpintería de Juan, C.B. y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 17 de abril por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a CARPINTERÍA DE JUAN, C.B. para **NAVE INDUSTRIAL PARA CARPINTERÍA DE MADERA** sita en Camino de Valseca, parcela 11-A (Licencia ambiental otorgada con fecha 30 de julio de 2007), con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. JAVIER MANSO ALONSO.-** A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Javier Manso Alonso y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 22 de abril por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a JAVIER MANSO ALONSO para **CONSULTORIO VETERINARIO** sita en Calle Obispo Antonio Palenzuela nº 2 (Licencia ambiental otorgada con fecha 15 de abril de 2008), con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

E) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- **D. EMILIO HERNANDO GARRIDO.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Emilio Hernando Garrido y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Emilio Hernando Garrido para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Camino de Torrecaballeros nº 6 A, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 18 de abril de 2006, en base al proyecto visado con fecha 19 de enero de 2006 y modificaciones del proyecto visadas con fecha 16 de marzo de 2006.

2º.- Proceder a la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de ejecución, por importe de 1.200 euros.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

F) INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN DE LA PARCELA Nº 211 DEL POLÍGONO Nº 5 DE RÚSTICA, PROMOVIDO POR VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. Y PARCELACIONES TIZNEROS, S.L. Visto el estado en que se encuentra el expediente promovido por VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. Y PARCELACIONES TIZNEROS S.L. para MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN de la Parcela nº 211 del polígono nº 5 de rústica, del cual son sus ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 19 de diciembre de 2007, por D. Nicolás Herrero Miguel y D^a Matilde Recuero García, en representación, respectivamente de VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. Y PARCELACIONES TIZNEROS S.L. se solicita licencia para MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN de la Parcela nº 211 del polígono nº 5 de rústica.

2º.- Requerido el promotor para la presentación de documentación y, una vez presentada la misma, con fecha 17/01/2008 por el arquitecto asesor municipal, D. Miguel Ángel García Grande, se emite informe favorable a la concesión de la licencia, condicionado a la autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- Expuesto al público el expediente, mediante anuncios en el Adelantado de Segovia, de fecha 31 de enero de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 13 de febrero de 2008 y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se presentó ninguna alegación.

4º.- Sometido a informe de la Junta de Gobierno Local el expediente, con fecha 15 de abril y ante la posibilidad de que la parcela en cuestión esté afectada por las DOTSE, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, se acordó requerir al arquitecto asesor municipal un informe complementario en relación con la posible afección de la citada finca a las DOTSE.

5º.- Con fecha 17 de abril de 2008 por el arquitecto asesor municipal se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia, basado en que las canteras existentes dentro de la parcela se encuentran incluidas en la relación de espacios valiosos, como Lugar de Interés Natural, LIN, de Interés Geológico y Morfológico, viniendo su nivel de protección regulado en el artículo 7 de las DOTSE.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 307.5 a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Emitir INFORME DESFAVORABLE la autorización del uso excepcional en suelo rústico, promovido por Viviendas Ecotersa S.L. y Parcelaciones Tizneros S.L., para MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN de la parcela nº 211 del polígono nº 5 de rústica, en base al informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 17 de abril de 2008.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el expediente, a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- ESCRITO DE PROMOSEGOVIA, S.L. INSTANDO EL DESESTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE 64 APARTAMENTOS EN CTRA. DE SORIA Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 26 de junio de 2007, D. Carlos Francisco González Mansino, en representación de PROMOSEGOVIA S.L. presenta solicitud de licencia urbanística para Apartahotel de 64 unidades en Ctra. de Soria N-110 km- 187,5 C/V Camino de Trescasas, acompañada de proyecto básico.

2º.- Encontrándose en tramitación dicho procedimiento, y pendiente de su envío a la Comisión de Prevención Ambiental para emisión de informe, con fecha 11 de abril de 2008, D. Carlos Francisco González Mansino, en representación de PROMOSEGOVIA S.L. y a tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, presenta escrito instando el desistimiento en el procedimiento para la obtención de dicha licencia urbanística, así como la devolución de cantidades abonadas.

A la vista de dichos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- A tenor de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, aceptar el desistimiento en el procedimiento para la obtención de licencia urbanística para Apartahotel de 64 unidades en Ctra. de Soria N-110 km-187,5 C/V Camino de Trescasas instado por PROMOSEGOVIA, S.L. y declarar concluido dicho procedimiento.

Segundo.- Proceder a la devolución de las cantidades pagadas por dicha entidad en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones (36.324,41 €), Tasa de Acometida de Agua (180,30 €) y Tasa de Acometida de Saneamiento (120,20 €).

4º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN) DE UNA SUBVENCIÓN DE 9.414,54 EUROS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS NATURALES, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y ÁREAS RECREATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DISCAPACITADA, PARA LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.- A la vista de la Resolución de 28 de marzo de 2008 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales (BOCYL N° 74 de 17 de abril de 2008), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solicitar de la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León), una subvención por importe de 9.414,54 euros para las obras de Protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas, para la contratación de una persona discapacitada, para la ejecución de dichos trabajos.

Segundo.- Disponer que la obra o servicio objeto de la subvención, se ejecute en régimen de gestión directa.

Tercero.- Habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2008, crédito en cuantía suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según la subvención que esta entidad pudiera recibir.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE CLUB SOCIAL EN LOS ESCOBARES.- Habiendo estado expuesto al público el proyecto de PARQUE DE CLUB SOCIAL en Los Escobares, durante veinte días hábiles, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de marzo de 2008 y no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia al mismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto básico y de ejecución de PARQUE DE CLUB SOCIAL en Los Escobares, visado el 14/12/2007, redactado por el arquitecto Don Miguel Ángel García Grande, por un importe de ejecución material de 142.417,52 euros.

6º.- EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. En el Presupuesto General de 2008, aprobado por este Ayuntamiento, se contempla la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2007, para la financiación de los siguientes gastos: Obras de Renovación de Aceras; Elaboración de Inventario Municipal; Elaboración de Normas Urbanísticas; Redacción Proyecto Construcción de Pabellón Polideportivo y Construcción del mismo. A tal efecto se ha procedido a la tramitación del oportuno expediente, en el que consta el informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, por todo ello la Junta de Gobierno por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito número 1 al Presupuesto General de 2008, mediante incorporación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería de 2007, en las siguientes cantidades:

Partidas a incorporar:

5.601: Renovación de Aceras:	64.173,67 euros
4.64: Elaboración Inventario Municipal:	4.100,00 euros
4.64: Elaboración Normas Urbanísticas:	125.000,00 euros
4.62204: Redacción Proyecto Pabellón Po.:	40.832,00 euros
4.62204: Construcción Pabellón Po.:	300.000,00 euros
Total aumentos:	534.105,67 euros

Financiación con cargo al Remanente Tesorería de 2006: 534.105,67 euros.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la intervención municipal.

7º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba los siguientes gastos y facturas:

FACTURAS:

- A **Tecnomotor Nervan, S.L.**, por importe de **104,96 euros**, por instalación de catadioptrico incoloro en remolque (factura nº 319).
- A **Señalización Lacroix**, por importe de **645,31 euros**, por suministro de placas de calles (factura nº 112007732).
- A **El Reque Transportes, excavaciones y materiales de construcción, S.L.**, por importe de **377,28 euros**, por suministro de materiales de construcción (factura nº 1473).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las once veintiocho horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE